Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Edición Especial • Sábado 31 de Diciembre de 2016

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Héctor Virgilio Leyva Ramírez

Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Municipios de: Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa y Pitiquito.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ESTADO DE SONORA

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO
NAVOJOA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SESIONES
NO. DE OFICIO: 1749
EXPEDIENTE: 11/2016.
ASUNTO: Se comunica Acuerdo No. (332) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 23 de diciembre de 2016.

2016: "EN EL CAMINO CORRECTO".

C. LIC. MIGUEL POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ACUERDO DE CABILDO No. (332) de fecha 23 de Diciembre del 2016, en dónde se aprueba por **MAYORÍA,** el Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO NAVOJOA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Navojoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Navojoa, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XI. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Navojoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora que regirá durante el ejercicio fiscal de 2017, asciende a la cantidad de **485 millones 201 mil 343 pesos,** que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

5

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	410,028,949
2	Gasto de Capital	68,908,869
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	6,263,525
Total		**485,201,343**

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONÓMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2	**GASTOS**	
2.1	**GASTOS CORRIENTES**	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DE GOBIERNO GENERAL / Gastos de explotacion de las entidades empresariales	
2.1.1.1	Remuneraciones	
2.1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	163,128,530
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	51,605,262
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	102,000
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	136,873,600
2.1.2	Prestaciones de la seguridad social	46,243,482
2.1.3	Gastos de propiedad	
2.1.3.1	Intereses	

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.4	Subsidios y subvenciones a empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	12,076,075
2.2	**GASTOS DE CAPITAL**	
2.2.1	Construcciones en proceso	57,991,228
2.2.2	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	2,453,840
2.2.3	Incremento de existencias	6,780
2.2.4	Objetos de valor	0
2.2.5	Activos no producidos	42,000
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	8,415,021
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
TOTAL DEL GASTO		**478,937,818**
3	**FINANCIAMIENTO**	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.2	Disminución de pasivos	6,263,525
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**6,263,525**
TOTAL DEL GASTO		**485,201,343**

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)		Presupuesto aprobado
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**214,835,792**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	112,135,402
111	**DIETAS**	3,585,660
113	**SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE**	108,549,742
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,703,069
121	**HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**	3,003,360
122	**SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL**	3,699,709
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	43,463,739
131	**PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS**	10,138,491
132	**PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO**	23,162,364
133	**HORAS EXTRAORDINARIAS**	10,161,084
134	**COMPENSACIONES**	1,800
137	**HONORARIOS ESPECIALES**	0

1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	51,605,262
141	**APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	35,190,075
142	**APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA**	0
143	**APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO**	16,385,907
144	**APORTACIONES PARA SEGUROS**	29,280
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	826,320
171	**ESTIMULOS**	826,320
172	**RECOMPENSAS**	0
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**37,488,336**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,708,520
211	**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**	3,146,800
216	**MATERIAL DE LIMPIEZA**	561,720
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	572,436
221	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**	569,820
223	**UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION**	2,616
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	698,880
246	**MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**	698,880
248	**MATERIALES COMPLEMENTARIOS**	0
249	**OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION**	0
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	660
253	**MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS**	660
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,060,120
261	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	30,060,120
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,643,600
271	**VESTUARIO Y UNIFORMES**	1,637,000
272	**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL**	6,600
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	6,780
281	**SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS**	6,000
282	**MATERIALES DE SEGURIDA PUBLICA**	780
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	797,340
291	**HERRAMIENTAS MENORES**	797,340
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**91,376,448**
3100	SERVICIOS BASICOS	11,673,920
311	**ENERGIA ELECTRICA**	10,430,720
313	**AGUA**	600
314	**TELEFONIA TRADICIONAL**	601,080
315	**TELEFONIA CELULAR**	319,800
316	**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES**	302,400

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

317	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	7,320
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	12,000
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	30,976,944
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	492,000
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,660,000
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	12,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,217,200
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIASY RELACIONADOS	1,404,000
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	779,200
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	306,000
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	728,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,209,060
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,492,000
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	258,000
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	387,060
347	FLETES Y MANIOBRAS	72,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	21,414,164
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE IMUEBLES	6,633,980
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	784,640
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,101,600
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,833,200
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	59,904
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,650,000
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	14,250,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,815,720
372	PASAJES TERRESTRES	0
375	VIATICOS	1,805,520
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,200
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,756,640
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,655,200

9

383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	101,440
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	662,800
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	0
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	90,000
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	569,200
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**66,734,578**
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	5,831,421
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,831,421
4400	AYUDAS SOCIALES	14,647,675
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,386,600
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,176,000
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,513,475
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	46,243,482
451	PENSIONES	0
452	JUBILACIONES	46,243,482
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**2,495,840**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	525,640
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	304,440
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	6,000
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	181,960
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	33,240
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	127,600
521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,266,600
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,260,000
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	6,600
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	33,000
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	6,000
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	7,200
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	1,200
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	600
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	18,000
5800	BIENES INMUEBLES	92,000
581	TERRENOS	42,000
5900	ACTIVOS INTANGILES	451,000
591	SOFTWARE	451,000

10

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**57,991,228**
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0
624	**DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION**	0
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**0**
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0
799	**OTRAS EROGACIONES ESPECIALES**	0
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**14,279,122**
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	4,363,525
911	**AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA**	4,363,525
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	8,015,597
921	**INTERESES DE LA DEUDA INTERNA**	8,015,597
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,900,000
991	**ADEFAS**	1,900,000
	TOTAL:	**485,201,343**

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA / COG		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	
01	**AY AYUNTAMIENTO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,405,804.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	697,920.00
3000	SERVICIOS GENERALES	161,580.00

02	**SIN SINDICATURA MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,522,520.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	316,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	310,800.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,800.00
03	**PM PRESIDENCIA MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,113,285.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,024,476.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,174,279.92
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,460,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,200.00
04	**SA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,376,844.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,139,160.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,418,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	786,000.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,600.00
05	**TM TESORERIA MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,865,010.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	782,599.99
3000	SERVICIOS GENERALES	4,999,600.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	531,360.00
07	**DOS DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,792,671.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,436,400.00
3000	SERVICOS GENERALES	48,402,463.92
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,232,400.00
08	**DSPM SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,395,613.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,034,580.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,910,720.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	231,000.00
09	**DPM SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,707,393.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	909,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	449,640.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,243,482.00

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,400.00
10	**OCE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,404,732.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	114,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	186,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,600.00
12	**DAC DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,543,670.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	185,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,665,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,520,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,800.00
13	**DCS COMUNICACIÓN SOCIAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,876,193.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	153,120.00
3000	SERVICIOS GENERALES	14,758,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	113,200.00
16	**DPDEM DIRECCION DE PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,420,319.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	759,312.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
17	**DDR COORDINACION DE COMUNIDADES RURALES**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,688,012.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,360.00
3000	SERVICOS GENERALES	257,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,140,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,600.00
27	**OC INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,322,883.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	411,120.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,773,100.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,176,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200.00

32	**DEUDA**	
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
37	**PREVISIONES**	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
46	**SAL COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,581,123.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	473,440.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,200.00
68	**DOP DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,741,890.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,760,340.00
3000	SERVICOS GENERALES	7,303,272.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,800.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	57,991,228.00
69	**TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES**	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,344,896.00
70	**IMM INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,133,329.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,560.00
3000	SERVICIOS GENERALES	165,840.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
14	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNIT.**	
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,944,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	206,400.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,480.00
	SUMAN:	**485,201,343.00**

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	5,265,304
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	5,258,921
0201-SINDICATURA	
02-PRESIDENCIA	8,812,241
0201-PRESIDENCIA	
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,738,804
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	36,457,692
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
07- SERVICIOS PÚBLICOS	109,863,935
07-01-SERVICIOS PÚBLICOS	
08-SEGURIDAD PÚBLICA	93,571,913
08-01-SEGURIDAD PÚBLICA	
09-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	61,391,315
09-01-SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO	
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,746,132
10-01-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
12-EDUCACION Y CULTURA	8,919,070
12-01-EDUCACION Y CULTURA	
13-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	16,900,513
13-1-COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	
14-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3,379,980
14-1-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
16-PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	2,275,031
16-1PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO MUNICIPAL	
17-COMUNIDADES RURALES	3,206,772
17-1-COMUNIDADES RURALES	
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	9,696,303
27-1-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
32-DEUDA PÚBLICA	0
32-1-DEUDA PÚBLICA	
37-PREVISIONES ESPECIALES	0
37-1-PREVISIONES ESPECIALES	
46-SALUD MUNICIPAL	2,106,463
46-1-SALUD MUNICIPAL	

15

68-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	90,828,530
68-1-INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	
69-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	12,344,896
69-1-TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	
70-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1,437,529
70-1-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	
Total general	**485,201,343**
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	485,201,343
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	135,509,604
Total general	**620,710,947**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica integrada presupuestalmente dentro de Sindicatura.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	42,538,990
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,562,117
3000 SERVICIOS GENERALES	41,256,970
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	1,135,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	300,000
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	**93,864,077**

16

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

CMCOP	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,969,373
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	303,700
3000 SERVICIOS GENERALES	222,700
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	53,700
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	9,745,278
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	**12,294,751**

DIF MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	11,109,939
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,927,073
3000 SERVICIOS GENERALES	1,984,508
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,375,500
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	877,070
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL	**18,274,091**

RASTRO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,368,341
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	608,196
3000 SERVICIOS GENERALES	659,700
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,800
6000 INVERSION PUBLICA	6,000
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	6,000
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL	**4,695,037**

17

BOMBEROS	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,171,771
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	491,000
3000 SERVICIOS GENERALES	428,877
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	290,000
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL	**6,381,648**

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	5,265,304
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	8,812,241
1.3.2 Política Interior	11,738,804
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	5,258,921
1.3.4 Función Pública	1,746,132
1.5.1 Asuntos Financieros	61,391,315
1.5.2 Asuntos Hacendarios	36,457,692
1.7.1 Policía	93,571,913
1.7.2 Protección Civil	6,381,648
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	16,900,513
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	4,695,037
2.2.1 Urbanización	90,828,530
2.2.2 Desarrollo Comunitario	3,379,980
2.2.3 Abastecimiento de Agua	93,864,077
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	109,863,935
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	2,106,463

18

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

2.4.1 Deporte y Recreación	9,696,303
2.4.2 Cultura	8,919,070
2.6.3 Familia e Hijos	18,274,091
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	12,294,751
2.6.7 Indígenas	3,206,772
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	1,437,529
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,275,031
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,344,896
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total general	**620,710,947**

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de NAVOJOA, SONORA, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	5,265,304.00
BS-PROCURACION MUNICIPAL	5,258,920.80
CA-ACCION PRESIDENCIAL	8,812,240.92
DA-POLITICA Y GOBIERNO	11,738,804.04
FR-PLANEACION DE LA ADMON. MUNICIPAL	61,391,315.00
EB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	36,457,691.55
OB-COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	16,900,513.00
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	1,746,132.00
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	90,828,530.00
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTS. PRODUCTIVAS	2,275,031.00
XZ-APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PÚBLICA	2,106,463.00
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	109,863,934.92
J9-CONTROL Y EVALUACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	93,571,913.00
NL-DIFUSION CULTURAL	8,919,070.00
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO Y MATERIAL DE COMUNIDADES	3,206,772.00
TU-POLITICA DE PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	1,437,529.00

RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,696,303.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PREVISIONES	0.00
E5-DEUDA PÚBLICA	0.00
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	12,344,896.00
MD-COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,379,980.00
Q9-FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	18,274,091.00
ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	6,381,648.00
QF-SERVICIO A LA COMUNIDAD	4,695,037.00
OH-PARTICIPACION SOCIAL	12,294,751.00
19 OB- ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	93,864,077.00
Total general	**620,710,947.23**

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	**Beneficiario**	**Presupuesto Anual**
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		5,831,421.00
44000 Ayudas Sociales		14,647,675.04
45000 Pensiones y Jubilaciones		46,243,482.00
Total		**66,722,578.04**

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,120 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	21	21 Regidores	243,601
	1	1 Secretaria	16,192
	1	1 Auxiliar	16,008
SINDICATURA			
	1	1 Sindico Procurador	22,322
	2	2 Asesor	14,000
	9	9 Inspector	53,084
	1	1 Intendente	6,528
	2	2 Secretaria	15,688
	1	1 Encargado	9,000
	2	2 Subjefe	9,000
	1	1 Auxiliar	17,152
	10	10 Vigilante	41,884
	1	1 Director Juridico	20,000
	1	1 Tambero	6,528
	2	2 Jefe	13,000
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	1 Presidente Municipal	32,883
	1	1 Jefe de Oficina	22,322
	1	1 Director	13,000
	3	3 Secretario Particular	38,311
	1	1 Auxiliar	7,395
	5	5 Subjefe	36,001
	1	1 Director de Atención Ciudadana	12,000
	4	4 Secretarias	23,000
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	1 Secretario del H. Ayuntamiento	22,322
	2	2 Subjefes	14,200
	8	8 Juez	41,971
	3	3 Secretaria	39,631
	1	1 Jefe	7,000
	2	2 Encargado	13,203
	1	1 Director de PROFECO	10,000
	1	1 Secretaria	12,413
	1	1 Sub Jefe	3,000
	2	2 Inspector de Transporte	16,181
	1	1 Coordindor	13,000
	1	1 Secretaria	9,608
	1	1 Subjefe de Transporte	5,000
	1	1 Analista	11,291
	1	1 Encargado	28,637
	2	2 Secretarias	28,541
	1	1 Supervisor	52,749
	1	1 Intendente	9,023
	3	3 Auxiliar administrativo	32,456
	1	1 Dibujante	23,631
	1	1 Mecánico	15,418
TESORERÍA MUNICIPAL	1	1 Tesorero	22,322
	2	2 Auxiliar administrativo	25,328
	1	1 Asistente	12,000
	5	5 Subjefe	50,000
	1	1 Asesor	10,000
	9	9 Auxiliar	80,512
	1	1 Asistente	7,200
	7	7 Cajera	41,728
	3	3 Director	47,001
	5	5 Encargado	84,840
	4	4 Inspector	28,546
	1	1 Auxiliar contable	15,235
	13	13 Subjefe	89,502
	2	2 Secretaria	24,591
	1	1 Director	17,500
	5	5 Auxiliar	55,985
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	1 Secretario	22,322
	7	7 SubJefe	48,337
	3	3 Director	42,028
	2	2 Secretario	18,837
	2	2 Jefe	13,001
	1	1 Supervisor	11,128
	16	16 Auxiliar	102,810
	6	6 Ayudante de Electricista	44,271
	102	102 Ayudante	639,374

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

1	1 Secretaria	10,393
32	32 Chofer	262,012
12	12 SubJefe	52,468
3	3 Tambero	12,526
9	9 Electricista	87,495
1	1 Encargado	11,557
8	8 Vigilante	30,402
4	4 Maleceros	26,104
1	1 Operador Maquinaria	8,078
9	9 Peon	31,578
1	1 Plomero	7,811
1	1 Mecanico	9,829
1	1 Ayudante de mecanico	8,154
2	2 Supervisor	16,258
1	1 Almacenista	8,154
2	2 Auxiliar	14,203
4	4 Ayudante de Mecanico	33,484
6	6 Mecanico	59,250
4	4 Soldador	34,163
1	1 Peon	6,594
3	3 Vulcanizador	26,958
1	1 Encargado	9,523
12	12 Intendente	86,338
1	1 Subjefe	4,000
4	4 Chofer	32,551
17	17 Jardinero	112,978
1	1 Supervisor	8,758
1	1 Vigilante	6,526
11	11 Tambero	87,203
1	1 Supervisor	13,431

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

1	1 Comisario de Seguridad Pública	22,322
1	1 Analista	5,374
8	8 Auxiliar Administrativo	106,045
2	2 Director	27,000
1	1 Subdirector	12,655
2	2 Jefe	27,655
1	1 Coordinador	9,000
1	1 SubCoordinador	7,500
19	19 Subjefe	113,002
2	2 Asesor	21,000
1	1 Inspector	15,500
1	1 Policía segundo	9,619
1	1 Policía	5,509

1	1 Policía primero	13,897
6	6 Secretaria	67,945
1	1 Asistentes	8,000
10	10 Policía administrativo	56,908
5	5 Policía primero	69,041
37	37 Policía tercero	326,512
169	169 Policías	1,258,862
1	1 Oficial	18,238
3	3 Suboficial	45,595
1	1 Jefe	15,412
15	15 Policía segundo	160,441
1	1 Policía tercero JUR	8,795
2	2 Policía tercero JUA	8,795
3	3 Policía UA	17,895
9	9 Policía UR	82,908
6	6 Policía primero	78,992
15	15 Policía tercero	132,784
3	3 Policía segundo	31,663
19	19 Policía	140,414
3	3 Peón	21,831
3	3 Intendente	19,578
3	3 Rotulista	23,856
1	1 Ayudante	7,801
4	4 Policía segundo	54,495
11	11 Policía tercero	89,185
4	4 Policía	26,719
1	1 Encargado	8,852

SECRETARÍA DE PROGRAMACION DEL GASTO PÚBLICO

1	1 Secretario General	22,322
1	1 Secretaria	14,073
2	2 Auxiliar contable	15,009
1	1 Director	20,000
1	1 Auxiliar	9,570
1	1 Director	17,500
1	1 Analista	22,207
3	3 Subjefe	18,000
1	1 SubDirector	10,000
4	4 Auxiliar	45,565
3	3 Auxiliar	30,037
1	1 Director	15,000
1	1 Secretaria	11,934
3	3 SubJefe	18,000
1	1 Encargado	8,199
1	1 Vigilante	6,136

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	1 Director	12,000
	1	1 Analista	13,49[illegible]
	1	1 Auxiliar	8,94[illegible]
	1	1 Contralor	22,322
	4	4 Director	55,001
	1	1 Secretaria	5,000
	1	1 Auxiliar Admvo.	8,33[illegible]
DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	1	1 SubDirector	8,000
	1	1 Secretaria	11,17[illegible]
	1	1 Encargado	7,727
	4	4 Auxiliar	41,28[illegible]
	8	8 SubJefe	34,701
	4	4 Director	31,64[illegible]
	6	6 Jefe	27,001
	1	1 SubJefe	5,000
	1	1 Auxiliar	16,86[illegible]
	4	4 Vigilante	30,464
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1 Director	17,000
	2	2 Auxiliar Administrativo	20,624
	4	4 SubJefe	33,000
	1	1 Secretaria	10,84[illegible]
	3	3 Reportero	20,44[illegible]
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1 Secretario	22,322
	2	2 Jefe	17,000
	1	1 Analista	13,354
	3	3 Auxiliar	22,001
	4	4 Promotor	17,000
	12	12 Subjefe	67,002
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO	1	1 Secretario	22,322
	3	3 Director	32,000
	1	1 Secretaria	10,84[illegible]
	2	2 Auxiliar	16,41[illegible]

ECCION DE COMUNIDADES RURALES	1	1 Director	15,000
	2	2 SubJefe	11,000
	1	1 Jefe	8,000
	1	1 Secretaria	8,302
	1	1 Subdirector	9,500
	1	1 Enlace salud	8,000
STITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	1	1 Director	15,000
	2	2 Jefe	11,82[illegible]
	3	3 Auxiliar	39,284
	1	1 Chofer	10,954
	2	2 Subjefe	20,000
	1	1 Asesor	9,000
	1	1 Promotor	8,000
	17	17 Peones	108,26[illegible]
	12	12 Vigilante	75,16[illegible]
	1	1 Secretaria	14,82[illegible]
DIRECCION DE SALUD	1	1 Director	15,000
	6	6 Subjefe	6,000
	1	1 Coordinador	6,000
	1	1 Subdirector	13,000
	1	1 Auxiliar	20,40[illegible]
	1	1 Secretaria	12,34[illegible]
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	1	1 Secretario	22,322
	1	1 Director	17,500
	1	1 SubJefe	19,000
	4	4 Auxiliar administrativo	41,77[illegible]
	1	1 Jefe	15,000
	1	1 Secretaria	11,59[illegible]
	2	2 Ayudante	14,72[illegible]
	1	1 Almacenista	8,154
	12	12 SubJefe	74,502
	6	6 Chofer	45,502
	3	3 Auxiliar	37,57[illegible]
	3	3 Dibujante	32,23[illegible]
	2	2 Encargado	31,28[illegible]
	5	5 Inspector	58,867
	2	2 Jefe	18,000
	8	8 Supervisor	86,30[illegible]
	13	13 Operador Maquinaria	109,07[illegible]

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

	20	20 Peon	136,59
	2	2 Secretaria	19,33
	1	1 Analista	8,00
	1	1 Mecanico	16,51
	1	1 Topografo	8,40
	1	1 Director	13,00
	5	5 Subjefe	26,00
	1	1 Secretaria	7,727
	1	1 Ayudante	8,89
	2	2 Jefe	18,00
	2	2 Auxiliar	16,45
	1	1 Inspector	10,18
			9,344,617
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA MUJER.	1	1 Director	15,00
	1	1 Auxiliar	7,727
	1	1 Secretaria	11,821
	2	2 Subjefe	11,00
	1	1 Subdirector	8,00
	1,120		

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 378 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Oficial Primero		-	-	-	-	-
Oficial Segundo		-	-	-	-	-
Oficial Tercero		-	-	-	-	-
Policía Municipal	6,152.34	843.25	256.35	-	-	7,251.94
Comandante de Sector		-	-	-	-	-
Comandante		-	-	-	-	-
Comisario	22,321.50	3,059.42	930.06	-	-	26,310.98
Oficial	16,000.12	2,193.00	666.67	-	-	18,859.79
Suboficial	14,652.50	2,008.29	610.52	-	-	17,271.31
Policía Primero	14,000.12	1,918.88	583.34	-	-	16,502.33
Policía Segundo	8,859.36	1,214.28	369.14	-	-	10,442.78
Policía Tercero	7,382.78	1,011.89	307.62	-	-	8,702.29
POLICIA TERCERO JUA	7,961.20	1,091.17	331.72	-	-	9,384.09
POLICIA TERCERO JUR	8,443.20	1,157.24	351.80	-	-	9,952.24
POLICIA UR	7,142.78	979.00	297.62	-	-	8,419.40
POLICIA UA	6,930.48	949.90	288.77	-	-	8,169.15
POLICIA ADMVO	5,509.08	755.08	229.55	-	-	6,493.71

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $ 14'279,121.56 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
4,363,525.00	8,015,596.56					1,900,000.00
4,363,525.00	8,015,596.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Navojoa, Sonora se conforma por $ 78'765,049.00 de ingresos propios, $ 252'311,942.00 provenientes de recursos estatales y $ 154'124,352.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	56,911,228
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	97,213,124
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	**154´124,352**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						56,911,228			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	65,859,602	15'792,000	3'182,400						12,379,122
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	**65,859,602**	**15,792,000**	**3,182,400**			**56,911,228**			**12´379,122**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos por operación, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe individual por operación de la compra no rebase la cantidad de $ 750,000.00, antes de I.V.A.
b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto individual por operación no rebase la cantidad de $ 750,000.01 a $ 950,000.00 antes de I.V.A.
c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación individual rebase la cantidad de $ 950,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	13,586	En Adelante	950,000.01	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	10,726	13,585	750,000.01	950,000.00
Adjudicación Directa	0	10,725	0.00	750,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Sueldo mínimo para la zona A, estimado en un monto de $ 80.04 para el 2017.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2017.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DR. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DR. MARTÍN RUY SÁNCHEZ TOLEDO.

C.c.p. El H. Congreso del Estado de Sonora, Hermosillo, Sonora.
C.c.p. El C. C.P.C Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del I.S.A.F., Hermosillo, Sonora
C.c.p. El C. Mtro. Abraham Montijo Cervantes, Vocal Ejecutivo del CEDEMUN.
C.c.p. Archivo.

NOGALES
Gente de trabajo

El C. Lic. Luis Tadeo Velasco Fimbres, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México,----------

CERTIFICA:

---En Acta No. 42 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 (Veinte) de Diciembre del año dos mil Dieciséis, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

"Acuerdo Número Seis.- Se aprueba por Mayoría de trece votos a favor y siete en contra, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno